



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2016-012

Edwin Armas
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante Resolución SCPM-CNG-009-2016 de 20 de febrero de 2016, se resuelve lo siguiente" Delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: a) Aprobar y suscribir las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas";*

Handwritten signature and initials in blue ink.

- Que mediante Acción de Personal No. 000226-DATH de 29 de junio 2016, se nombra al Doctor Edwin Armas, Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-161-2016 de 18 de julio de 2016, la Coordinadora General de Planificación, solicita al Intendente Zonal 4, informar sobre el objeto de contar con los estudios para la construcción del centro de capacitación y oficinas de la Intendencia Zonal 4;*
- Que mediante memorando No. SCPM-IZ4-151-2016 de 01 de agosto de 2016, el Intendente Zonal 4, informa a la Coordinadora de Planificación sobre las actividades desarrolladas por la Intendencia Zonal 4;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-177-2016 de 17 de agosto de 2016, la Coordinadora General de Planificación, recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que se atiendan los requerimientos de la TICS y la Dirección de Comunicación Social, realizando el pedido de modificación del POA de inversión respectivo;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-821-2016 de 23 de agosto de 2016, la Directora Administrativa, remite a la Coordinadora General de Planificación, el "Formulario para solicitud de Reformas/Reprogramaciones"; en atención a las solicitudes realizadas por la Dirección de Infraestructura Tecnológica mediante memorando SCPM-CGTIC-0124-2016-M; y de la Dirección de Comunicación Social, mediante memorando SCPM-CNG-DCS-224-2016;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-189-2016-M de 25 de agosto de 2016, la Coordinadora General de Planificación, recomienda al Coordinador Nacional de Gestión, lo siguiente: "se dé trámite a la Reforma POA No. 11 y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de solventar las necesidades institucionales, enmarcadas en el Proyecto de Inversión";*
- Que mediante sumilla inserta en el Sistema Integral de Gestión documental de 25 de agosto de 2016 el Coordinador Nacional de Gestión dispone a la Coordinación General de Asesoría lo siguiente: "CGAJ, favor elaborar resolución de reforma de conformidad a NLV"; y,*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-189-2016-M de 25 de agosto de 2016, suscrito por la Coordinadora General de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:*



UNIDAD	PROYECTO DE INVERSIÓN		ACTIVIDAD		PRESUPUESTO							
	NOMBRE PROYECTO	COMPONENTE / RUBRO	ESTADO	DETALLE	TIPO DE GASTO	FTE FINAN.	ITEM PRES. INICIAL	DESCRIPCIÓN PARTIDA INICIAL	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO REFORMADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	"IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO"	3. Fortalecimiento de las capacidades de infraestructura 3.4 Infraestructura física y adecuaciones	EXISTENTE	Construcción de Oficinas y Centro de Capacitación Portoviejo	Inversión	001	840202	Edificios, Locales y Residencias (Inmuebles)	138.528,86		138.528,86	-
SECRETARÍA GENERAL	"IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO"	2. Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas 2.2 Adquisición de equipos y paquetes informáticos	NUEVA	Adquisición de Seguridad IPS	Inversión	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		120.000,00		120.000,00
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	"IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO"	3. Fortalecimiento de las capacidades de infraestructura 3.2 Maquinarias y Equipos	NUEVA	Adquisición de equipos comunicacionales para la producción y edición de productos audiovisuales, dispositivos e infraestructura para la Radio Online de la SPCM.	Inversión	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		6.976,80		6.976,80
							840104	Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)		5.730,78		5.730,78
							730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		3.987,72		3.987,72
							731411	Partes y Repuestos (No Depreciables)		1.833,56		1.833,56

[Handwritten signatures and initials]

UNIDAD	PROYECTO DE INVERSIÓN			ACTIVIDAD		PRESUPUESTO							
	NOMBRE PROYECTO	COMPONENTE RUBRO	ESTADO	DETALLE	TIPO DE GASTO	FTE. FINAN.	ITEM PRES. INICIAL	DESCRIPCIÓN PARTIDA INICIAL	PRES. PUESTO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRES. PUESTO RETOR-MADO	
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	"IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO"	2. Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas 2.2 Adquisición de equipos y paquetes informáticos	EXISTENTE	Adquisición de maquinarias y equipos para la generación del Centro de Datos Alternos en la ciudad de Guayaquil	Inversión	001	840103	Mobiliarios (de Larga Duración)	72.425,00		72.425,00		
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	"IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO"	2. Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas 2.2 Adquisición de equipos y paquetes informáticos	EXISTENTE	Centro de Redundancia de Guayaquil	Inversión	001	840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos	209.730,00	72.425,00			282.155,00
TOTAL									210.953,86		210.953,86		

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

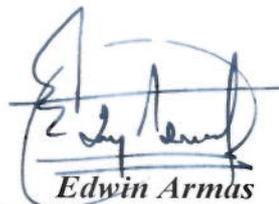
SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación así como a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 29 días del mes de agosto de 2016.



Edwin Armas

**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

